NOTARÍA PÚBLICA

ES PRIMER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO **NÚMERO 1420, LIBRO TRIGÉSIMO TERCERO** QUE CONTIENE, **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SEDEINSA S.A. DE C.V.,** PARA QUIEN SE EXPIDE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

Tel. 01 (921) 163-41-48 notaria_30@hotmail.com
Tel. 01 (921) 164-53-72 natalio_arrieta@notaria30coatza.com

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

---------- **LIBRO TRIGÉSIMO TERCERO** ----------

---------- **INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS VEINTE**

En la Ciudad y Puerto de Coatzacoalcos, Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Estados Unidos Mexicanos, siendo los **DIECINUEVE** días del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTITRÉS**, Yo **LICENCIADO NATALIO ALEJANDRO ARRIETA MARTÍNEZ**, Titular de la Notaría Pública número Treinta de la Vigésima Primera Demarcación Notarial del Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en esta Ciudad, **HAGO CONSTAR:** la Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Persona Moral denominada **"SEDEINSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que formaliza el ciudadano **MOISÉS NAVA RAMÍREZ** como **DELEGADO ESPECIAL y ADMINISTRADOR ÚNICO**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas siguientes: ----------

---------- **D E C L A R A C I O N E S** ----------

PRIMERA.- El señor **MOISÉS NAVA RAMÍREZ**, en su carácter de administrador único y representante legal de la persona moral denominada **"SEDEINSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la clave **SED170615NNA** (S, E, D, uno, siete, cero, seis, uno, cinco, N, N, A). ----------

SEGUNDA.- Manifiesta el compareciente que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave **NARM910511GC8** (N, A, R, M, nueve, uno, cero, cinco, uno, uno, G, C, ocho).----------

Documentos que tuve a la vista y agrego al apéndice del presente instrumento bajo la letra **"A".**----------

---------- **DOCUMENTO A PROTOCOLIZAR** ----------

I.- Los comparecientes me exhiben en este momento el Acta de Asamblea General Ordinaria, de la persona moral denominada **"SEDEINSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha **TRECE** de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTITRÉS**, misma que doy Fe tener a la vista, constante de ocho fojas tamaño carta impresas por su anverso, la cual para los efectos del Acto Jurídico solicitado, protocolizo agregándola al apéndice de este Instrumento bajo la letra que le corresponde, y transcribiendo en su parte conducente a continuación:----------

---------- **INICIA TRANSCRIPCIÓN** ----------

"...En el Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, actual domicilio de la persona moral ***"SEDEINSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE****, siendo las* ***DIEZ*** *horas del día* ***TRECE*** *de* ***ABRIL*** *del año* ***DOS MIL VEINTITRÉS****, se encuentran presentes los ciudadanos* ***MOISÉS NAVA RAMÍREZ Y ABRAHAM BARUCH ALEMÁN*** *comparecen en calidad de socios con el objeto de celebrar una* ***ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS*** *sin que haya existido previa convocatoria, toda vez que el capital se encuentra representado en su*

totalidad, de acuerdo con lo establecido en el ***artículo ciento setenta y ocho*** *y* ***ciento ochenta y ocho*** *de la* ***Ley General de Sociedades Mercantiles*** *y en el* ***ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO*** *del estatuto social, la cual se instala en estos momentos con la totalidad de sus Socios.-* ***I.- LISTA DE ASISTENCIA..-*** *Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los estatutos, preside la Asamblea el ciudadano* ***MOISÉS NAVA RAMÍREZ*** *y el ciudadano* ***ABRAHAM BARUCH ALEMÁN*** *en calidad de socio, desempeñará la función de* ***ESCRUTADOR****; procede a formular la lista de asistencia y certificar la presencia del Quórum Legal o Estatutario, misma que desahoga de la siguiente manera:.-* ***CAPITAL SOCIAL FIJO----------***

ACCIONISTAS	RFC	ACCIONES	IMPORTE
MOISÉS NAVA RAMÍREZ	NARM910511GC8	510	$5,100,000.00 M.N.
ABRAHAM BARUCH ALEMÁN	BAAA780328E45	490	$4,900,000.00 M.N.
TOTAL	(100% de las acciones)	1,000	$10,000,000 M.N.

II.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA..- *Hecho lo anterior, y en virtud de encontrarse reunida la totalidad del capital social, el ciudadano* ***ABRAHAM BARUCH ALEMÁN****, certifica que existe quórum legal y estatutario, por lo que los socios manifiestan que los acuerdos que se tomen en ella obligan a todos los socios presentes, dando así comienzo a la misma siguiendo el orden del día en los términos siguientes:.-* ***ORDEN DEL DÍA.- I.- LISTA DE ASISTENCIA.- II.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA****.- III.- PROPUESTA Y DIFUSIÓN PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y EN SU CASO MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- IV.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO COMISARIO, Y RATIFICACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL CIUDADANO PEDRO GARCÍA CÓRDOBA.- V.- ASUNTOS GENERALES Y DESIGNACIÓN DE DELEGADO QUE FORMALICE Y DÉ CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.- VI.- CIERRE DE ASAMBLEA****.- Los ciudadanos* ***MOISÉS NAVA RAMÍREZ Y ABRAHAM BARUCH ALEMÁN****, en su carácter de socios, se encuentran de acuerdo con la presente orden del día y aprueban por unanimidad los puntos contenidos en la misma y, en consecuencia, se procede a desahogar sus puntos. Acto seguido, los socios manifiestan que en virtud de haber sido desahogados ya los dos primeros puntos del Orden del Día, habiendo pasado lista de asistencia se declaró legalmente instalada la Asamblea por existir el Quórum Legal para sesionar, por tal motivo propone a ésta se proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día, lo cual es aceptado por el Pleno de la Asamblea.-* ***III.- PROPUESTA Y DIFUSIÓN PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y EN SU CASO MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES****.- En desahogo del* ***TERCER PUNTO****, los ciudadanos*

MOISÉS NAVA RAMÍREZ Y ABRAHAM BARUCH ALEMÁN, *intercambiaron opiniones y puntos de vista acerca de la necesidad de ampliar el Objeto Social, con el fin de incrementar y adecuar sus estatutos sociales a las exigencias de los servicios prestados por la sociedad, por lo que se propuso aumentar y modificar el* ***ARTÍCULO TERCERO*** *de los Estatutos Sociales.-* ***RESOLUCIÓN:*** *La asamblea en Pleno* ***AUTORIZA, APRUEBA Y ACEPTA*** *que se realice la modificación y ampliación del* ***ARTÍCULO TERCERO*** *de los Estatutos Sociales, para quedar redactado de la siguiente manera:.-* ***ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto:.-*** *Adquirir, alquilar, arrendar, comercializar, comprar, diseñar, distribuir, exportar, importar, instalar, manufacturar, poseer, representar, usar y vender equipos industriales de todo tipo de instalaciones eléctricas en baja tensión, media tensión, alta tensión, control y automatización, equipos de proceso, así como su instalación y/o mantenimiento, automatización y control, instalaciones, desarrollo de ingeniería, entrenamiento y manejo de proyectos, y todo lo relacionado con dicho objeto.- A).- Adquirir, alquilar, arrendar, comercializar, comprar, diseñar, distribuir, exportar, importar, instalar, manufacturar, poseer, representar, usar y vender equipos eléctricos en alta, media y baja tensión.- B).- Prestación de servicios para trabajos de mantenimiento y maniobras de montaje, desmontaje, carga, descarga, embalaje, desembalaje, arrastre, traslado, instalación y desinstalación de cualquier tipo de equipo y estructura en general, incluyendo naves industriales y oficinas del sector público o privado.- C).- Realización de sistemas de tierras, pararrayos, alumbrado de naves industriales, montaje, traslado y mantenimiento de subestaciones eléctricas, mantenimiento a interruptores, transformadores y todo tipo de equipo eléctrico en general, montaje de motores, conexionados eléctricos, puesta en servicio de todo equipo o máquina eléctrica. Servicios de ingeniería eléctrica en alta, media y baja tensión, integración de tableros eléctricos, de control y de medición eléctrica, servicios de estudios de calidad de la energía, ahorro y eficiencia energética, servicios de estudios de ingeniería eléctrica especializada, estudio de corto circuito, estudio de coordinación de protecciones, estudio de Arc Flash, estudios para cumplir con código de red, diseño e ingeniería de sistemas de tierra, inspección a sistemas de tierra, estudios de seguridad eléctrica, diseño de mallas de tierra de subestaciones eléctricas y plantas industriales, comercialización de equipo eléctrico como son transformadores, cable, pararrayos, sistemas de tierra, equipos de medición de parámetros eléctricos, tableros eléctricos, centro de control de motores, subestaciones eléctricas, protecciones eléctricas como son fusibles, relevadores y electromagnéticos, cursos de capacitación presenciales y a distancia en temas de área eléctrica. - D).- Adquirir, arrendar, comprar, apertura de oficinas, sucursales, talleres en cualquier parte de la república mexicana y el extranjero. La prestación o contratación de servicios técnicos, administrativos, consultivos y de asesoría de toda clase, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines.- E).- Celebración de toda clase de convenios, contratos,*

trámites y gestiones ante cualquier persona física o persona moral, privada o pública, federal, estatal, municipal o paraestatales en cualquier parte de la república mexicana o del extranjero mediante representantes legales, apoderados facultados o por la misma empresa, para cumplir con las finalidades de la sociedad.- F).- Comprar, vender, hipotecar, transmitir, gravar, pignorar, ceder, adquirir, arrendar o usar los bienes muebles e inmuebles necesarios para desarrollar el objeto social, siempre que en cada caso de adquisición en propiedad de bienes muebles e inmuebles y bienes raíces, la sociedad obtenga los permisos del gobierno federal de la República Mexicana, según lo requieran las leyes correspondientes en vigor.- G).- Llevar acabo cualquier otro negocio o actividad que se relaciones con lo anterior y tener y ejercitar todas las facultades conferidas por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, pudiendo llevar acabo los objetos enumerados anteriormente dentro de la expresión que pudiera hacerlo cualquier persona física.- H).- Adquirir, disponer en cualquier forma de toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades, sean civiles o mercantiles.- I).- La obtención y otorgamiento de préstamos, para el desarrollo del objeto social sin limitación respecto al monto, así como girar, celebrar, suscribir, otorgar, firmar, endosar, toda clase de títulos de crédito y otros documentos comprobatorios de adeudo.- J).- Emitir obligaciones, aceptar, girar, suscribir, librar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.- K).- Celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos civiles o mercantiles que sean necesarios para realizar plenamente los objetos mencionados, así como los que sean anexos o incidentales y en general llevar acabo cualquier otro caso de operaciones mercantiles o civiles que le permitan las leyes.- L).- La adquisición, transferencia, enajenación, transmisión, autorización, concesión o licencia a terceros de uso y/o explotación por cualquier título legal, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de franquicias, patentes, marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, secretos industriales, registros de modelos de utilidad y de diseños industriales, de uso de denominaciones de origen, de esquemas de trazado de circuitos integrados, tecnologías, así como de derechos de autor, derechos en general, permisos, autorizaciones, concesiones, opciones y preferencias.- M).- Disponer de todo o en parte los negocios, propiedades, posesiones y obligaciones de la sociedad, en general llevar a cabo cualquier otro tipo de negocios relacionados con el objeto social de cualquier servicio o insumo, ejercitando para tal efecto todas las facultades que le confieren las leyes de la república mexicana y llevar a cabo dicho objeto social en la extensión que pudiera hacerlo cualquier persona física, así como participar en toda clase de licitación pública o privada dentro y fuera de territorio nacional.- N).- Emitir obligaciones, aceptar, girar, suscribir, librar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.- O).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar

participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, en fideicomisos o en contratos de asociación en participación, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación, así como adquirir, enajenar, negociar y en general disponer de todo tipo de acciones, partes sociales, certificados de aportación, derechos fideicomisarios y en general cualesquier títulos o valores permitidos por la ley.- La sociedad deberá obtener las concesiones, licencias o permisos que correspondan de conformidad con las leyes de la materia.- ***P).-Servicios de automatización e instalaciones mecánicas y eléctricas para anderes de descarga, patios de maniobras, puertas industriales, cortinas metálicas y elevadores de carga.- Q).- Instalación y mantenimiento de bombas, actuadores eléctricos, electro niveles y todo equipo rotativo.- IV.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO COMISARIO Y RATIFICACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL CIUDADANO PEDRO GARCÍA CORDOBA.-*** *El ciudadano* ***JUAN PABLO CASTAÑEDA RAMÍREZ*** *manifiesta que, por así convenir sus intereses y toda vez que se le dificulta continuar desempeñando el cargo de* ***COMISARIO****, presenta su* ***RENUNCIA*** *al cargo.- Los socios presentes, con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de la Sociedad previo análisis propone nombrar como nuevo* ***COMISARIO*** *al ciudadano* ***ANTONIO DE JESÚS RUIZ MARIN.-*** *Del mismo modo manifiestan que por un error involuntario en la cláusula tres de las disposiciones transitorias de su acta constitutiva se asentó mal el segundo apellido de uno de sus apoderados legales PEDRO GARCÍA CÓRDOVA, siendo lo real y correcto* ***PEDRO GARCÍA CÓRDOBA,*** *ratificando además en la presente asamblea las facultades que se le confirieron, establecidas en el* ***ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO a excepción de los incisos c), f) y g) de los Estatutos sociales.-*** ***RESOLUCIÓN:*** *Una vez analizado y discutido el punto propuesto, la asamblea general extraordinaria, acuerda por* ***UNANIMIDAD*** *aceptar la renuncia del señor* ***JUAN PABLO CASTAÑEDA RAMÍREZ*** *y nombrar al ciudadano* ***ANTONIO DE JESÚS RUIZ MARIN*** *como* ***COMISARIO*** *quien encontrándose presente, acepta la designación del cargo y protesta el fiel desempeño del mismo. Y ratifican y reconocen las facultades otorgadas al ciudadano* ***PEDRO GARCÍA CÓRDOBA*** *como apoderado legal, establecidas en el* ***ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO a excepción de los incisos c), f) y g) de los Estatutos sociales****:.-* ***a).- Poder General para Pleitos y Cobranzas*** *con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en términos del primer párrafo del Artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor para el Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras las siguientes facultades:*

para intentar, continuar y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos; contestar demandas, hacer defensas y oponer excepciones, desahogar vistas inclusive para promover y desistirse del Juicio de Amparo, para ofrecer toda clase de pruebas, objetar la validez, valor y alcance de las que ofrezca la contraparte e incluso para redargüirlas de falsas, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y formular posiciones, para tachar testigos, para recusar, para hacer cesiones, para recibir pagos, para alegar e interponer todos los recursos que estime procedentes, sean ordinarios o extraordinarios; para ocurrir como tercero excluyente de dominio o preferente, para recibir toda clase de documentos y notificaciones de cualquier Tribunal, y para realizar todos y cada uno de los actos a que se refiere el Artículo dos mil quinientos veinte del Código Civil en vigor en el Estado de Veracruz y su correlativo el Articulo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento para el Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. ***b).- Poder General para Actos de Administración*** *en los términos del segundo párrafo del citado Artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo en dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento para el Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.* ***d).-*** *Poder para solicitar la ejecución de las sentencias favorables a la Sociedad, presentar posturas y pedir la adjudicación de los bienes objeto de remate que se finquen en favor de su representada o para un tercero, en términos del Artículo cuatrocientos diecinueve del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el Artículo quinientos setenta y seis del mismo ordenamiento para el Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, intervenir en los concursos, suspensión de pagos y quiebras en que la Sociedad sea parte, asistiendo a junta de acreedores, celebrando convenios y procurando siempre por los intereses de su representada.* ***e).-*** *Poder para formular toda clase de querellas en el orden criminal, en términos del Artículo ciento veintiuno del Código de Procedimientos Penales en vigor para el Estado de Veracruz y sus correlativos en los ordenamientos jurídicos similares de las restantes Entidades Federativas de la República Mexicana actuando como coadyuvantes del Ministerio Público hasta obtener la reparación de los daños causados por los hechos punitivos en perjuicio de la Sociedad, e inclusive para otorgar el perdón.* ***h).-*** *Tendrá la representación legal y patronal de la Sociedad conforme y para los efectos de los Artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracción Primera, Segunda y Tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, en términos de las reformas vigentes a partir del Primero de Mayo de mil novecientos ochenta. Podrá actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo,*

y para todos los efectos de conflictos colectivos podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos eventuales; en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y servicios sociales a que se refiere el Artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; así mismo se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, y para celebrar y suscribir convenios; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Empresa en calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier Autoridad, finalmente podrá celebrar toda clase de contratos de trabajo o darlos por terminados. Podrá delegar en una o varias personas para que actúen conjunta o separadamente, la representación legal de la Sociedad, y/o conferir la representación patronal con todas o parte de las anteriores facultades. ***i).-*** *Establecer Sucursales, Agencias u Oficinas de la Sociedad y suprimirlas, nombrar y remover a empleados y personas que presten sus servicios a la sociedad.* ***j).-*** *Las demás que le señalen la Asamblea o le correspondan por estos Estatutos o por la Ley. Las anteriores facultades podrán ser restringidas por la Asamblea General la que se reserva el derecho de delegarlas total o parcialmente en la persona de uno o más miembros del Consejo de Administración de la Sociedad o personas extrañas a éste.-* ***V.- ASUNTOS GENERALES Y DESIGNACIÓN DE DELEGADO QUE FORMALICE Y DÉ CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.-*** *En relación con el* ***quinto punto*** *del orden del día, los socios manifiestan la necesidad de designar a un* ***DELEGADO ESPECIAL*** *para que acuda ante Fedatario Público para protocolizar e inscribir en la Oficina de Registro Público del Comercio correspondiente, los acuerdos tomados en esta Asamblea, en caso de que sea necesario, por lo que la totalidad de socios tomaron la siguiente:.-* ***RESOLUCIÓN.-*** *Los socios* ***AUTORIZAN, APRUEBAN Y ACEPTAN*** *nombrar al Administrador Único de la Sociedad, al ciudadano* ***MOISÉS NAVA RAMÍREZ*** *como* ***DELEGADO ESPECIAL*** *de la Asamblea, para que acuda ante Fedatario Público a efectos de protocolizar la presente acta y solicitar su inscripción en la Oficina del Registro Público del Comercio correspondiente.-* ***VI.- CIERRE DE LA ASAMBLEA..-*** *No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente Asamblea siendo las 13:00 horas del día de su fecha,* ***FIRMANDO AL CALCE DE CADA HOJA Y AL FINAL DEL ACTA*** *todos los que en ella intervinieron para debida constancia.-* ***FIRMADO.- MOISÉS NAVA RAMÍREZ.- RFC: NARM910511GC8.-.- ADMINISTRADOR ÚNICO.- FIRMADO.- ABRAHAM BARUCH ALEMÁN.- RFC: BAAA780328E45.- SOCIO.- FIRMADO.- ANTONIO DE JESÚS RUIZ MARIN.- RFC: RUMA890106S2A.- COMISARIO…".-***

----------TERMINA TRANSCRIPCIÓN----------

Dicho documento lo tengo a la vista y agrego al apéndice de este Instrumento bajo la letra **"B"** para su debida constancia. ----------

El compareciente bajo protesta de decir verdad y advertid de las penas en las que incurren los que declaran con falsedad ante fedatario, declara que el documento presentado es auténtico, asumiento la responsabilidad de las firmas plasmadas en él, expuesto lo anterior, una vez observado y cumplidas todas las formalidades de ley, el compareciente otorga las siguientes: ----------

---------- **C L Á U S U L A S** ----------

PRIMERA.- Para todos los efectos legales que procedan se declara formalmente **PROTOCOLIZADA** de hecho y por derecho el Acta antes transcrita. ----------

SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización realizada en los términos de la Cláusula que antecede, al documento protocolizado deberá de dársele el valor y crédito que merecen en su calidad de Instrumento Público. ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

Manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas a quienes incurren en delitos de falsedad de documentos, que la personalidad que ostenta en el presente acto no ha sido revocada hasta la fecha y que su representada es una Persona Moral debidamente constituida, la cual acredita con los siguientes documentos:

A).- Mediante Instrumento Público Número **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS**, libro sexcentésimo septuagésimo segundo, de fecha quince de junio del dos mil diecisiete, otorgado ante la fe del Licenciado Francisco Montes de Oca Zárate, Titular de la Notaría Pública número Uno de la Vigésima Primera Demarcación Notarial del Estado con residencia en esta ciudad, el cual se encuentra debidamente inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz bajo el folio mercantil electrónico **N-2017049366** (N, guion, dos, cero, uno, siete, cero, cuatro, nueve, tres, seis, seis) con fecha **VEINTIUNO** de **JUNIO** del **DOS MIL DIECISIETE**, se constituyó "**SEDEINSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con una duración INDEFINIDA y con domicilio en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con cláusula de exclusión de extranjeros y con un capital mínimo fijo de $1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), donde el señor Pedro Diego García Hernández fue nombrado Administrador Único, y con el objeto social que a continuación transcribo: ----------

----------**INICIA TRANSCRIPCIÓN** ----------

"*...ARTÍCULO TERCERO. La sociedad tendrá por objeto: 1.- La compra, venta, almacenamiento y distribución de pintura, productos petroquímicos especiales, aplicación y servicio de mantenimiento de pintura, solventes para pintura, recubrimientos, accesorios en general, equipos, refacciones de refrigeración industrial, comercial y automotriz.- aplicación de cualquier clase de material a todo tipo de superficies, con el*

objeto de protegerlas de la corrosión o de cualquier otro factor externo y la fabricación o Industrialización de las materias primas relacionadas, obra civil, mecánica y eléctrica, suministro, instalación de todo tipo de equipo y material eléctrico.- 2.- Compraventa, Importación, exportación, fabricación, distribución, comercialización, proveeduría de equipos de cómputo y servicios, accesorios relacionados con el mismo, mantenimiento en general para la Industria petroquímica, comercio, oficinas gubernamentales, escuelas clínicas y hospitales como construcción, remodelación y mantenimiento, suministros de aceros, tuberías y conexiones para tubería en acero al carbón, acero inoxidable y aleaciones especiales, papelería, artículos de limpieza, maderas, blancos, medicamentos, muebles y materiales quirúrgicos, equipo de seguridad industrial y minería, equipos de oficina, equipos de medición y control, ferretería, herrería, p.v.c., aparatos electrodomésticos, aparatos eléctricos, aparatos mecánicos y refacciones vidrio, ropa, equipos de seguridad industrial y control de calidad, válvulas, compresores, bombas, instrumentación para medición y control de proceso petroquímico, equipos ecotecnologicos de ayuda al medio ambiente.- 3.- Importar, exportar, comprar, vender, procesar, distribuir, almacenar, equipar, etiquetar, hacer estudios y gestión de proyectos, adquirir maquinaria pequeña, ligera, pesada o gigante, electrónica, mecánica, manual, hidráulica y de cualquier clase relacionada con las ramas de la gasolina, combustibles (Diesel, Petróleo, Diáfano, Gas-Avión, filtros, lubricantes líquidos, disolventes, grasas, lubricantes y aceites).- 4.- Comprar, vender, fabricar, distribuir, importar, exportar, instalar, equipar toda clase de refacciones, equipo y material ferroviario, válvulas, herramientas, equipo pesado, ligero e industriales, (bombas, bombas de control remoto, bombas de succión, sifones, mangueras y conexiones, cisternas, líneas de distribución para uso de automóviles, tanques, camiones pesados, ligeros, tráiler, pipas, carros cisternas, camiones tanque.- 5.- Importar, exportar, comprar, vender, alquilar, fabricar, distribuir toda clase de equipos, herramientas manuales, mecánicas, eléctricas o hidráulicas, electrónicas, instrumentos de precisión (ligeros, pesados e industriales), así como comprar, fabricar, alquilar, distribuir e instalar toda clase de depósitos, cisternas, tanques fijos y móviles, naves industriales, as! como todos los artículos relacionados con el objeto social.- 6.- Importar, exportar, comprar, vender, arrendar, adquirir toda clase de vehículos relacionados con el Objeto social; como camionetas, remolques, camiones, pesados y ligeros, pipas, camión cisterna, camión tanque, tanques fijos y móviles.-7.- Establecer, comercializar, mantener, operar, controlar, transportar el almacenaje, medición y el despacho de combustibles y lubricantes a: Automóviles, camionetas, camiones pesados y ligeros, tanques fijos o móviles, camiones cisterna, pipas, trailers, así como el servicio de lavado, engrasado, lubricación, cambios de filtros y aceite.- 8.- Importar, exportar, comprar, vender, instalar, diseñar toda clase de materiales para piso (para bases y su-bases, pétreos para pavimentos).- 9.- Importar, exportar, comprar, vender, Instalar, diseñar tuberías; Tuberías de acero o cobre para combustibles, -

Tuberías para aire y agua- Tuberías para ventilación. - Tuberías de venteo - Calentadores eléctricos. - Ductos, Conexiones.- mangueras.- 10.- Importar, exportar, comprar, vender, adquirir, poseer, usar, arrendar toda clase de patentes mexicanas o extranjeras, derechos sobre patentes, licencias, permisos, privilegios, invenciones, mejoras, procesos, autorizaciones de marcas y nombres comerciales para el desarrollo del Objeto social.- 11.- Celebración de toda clase de convenios, contratos y subcontratos propios y para terceras personas, actos y hechos jurídicos, trámites y gestiones ante cualquier persona física o persona moral, privada o pública, Federal, Estatal y Municipal o Paraestatales en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero mediante representantes legales, apoderados facultados o por la misma empresa, para cumplir con las finalidades de la sociedad, así como contratación y subcontratación de personal para suministrarlos como recurso humano y mano de obra ante persona física o moral privada o pública, Federal, Estatal y Municipal o Paraestatales en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero que así lo requieran.- 12.- Representar a toda clase de personas físicas o morales con fines similares, ya sean dentro de la República mexicana o en el extranjero en calidad de comisionistas, intermediario, factor, representante legal o apoderado.- 13.- Comprar, vender, hipotecar, transmitir, gravar, pignorar, ceder, adquirir, arrendar o usar los bienes muebles e inmuebles necesarios para desarrollar el objeto social, siempre que en cada caso de adquisición en propiedad de bienes muebles e inmuebles y bienes raíces, la sociedad obtenga los permisos del Gobierno Federal de la República Mexicana, según lo requieran las Leyes correspondientes en vigor.- 14.- Adquirir, disponer en cualquier forma de toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades, sean civiles o mercantiles.- 15.- La obtención de préstamos y financiamientos, para el desarrollo del objeto social sin limitación respecto al monto, como girar, celebrar, suscribir, otorgar, firmar, endosar, toda clase de títulos de crédito y otros documentos comprobatorios de adeudo.- 16.- Disponer de todo o en parte los negocios, propiedades, posesiones y obligaciones de la sociedad.- 17.- Establecer agencias, oficinas, almacenes, bodegas, gasolineras, tiendas, talleres, centros de distribución y mantenimiento de combustibles, lubricantes y derivados para vehículos automotores, así como otras dependencias a sucursales en cualquier parte de la República Mexicana.- 18.- La fabricación, compra, venta, representación y distribución de espumas de poliuretano, la compra, venta, distribución, comercialización, explotación y fabricación de toda clase de materiales para la construcción, urbanización y pavimentación en general, ya sea flexibles o rígida, diseños, construcción, reconstrucción y mantenimiento de conjuntos habitacionales, talleres, oficinas, escuelas, edificios públicos, instalaciones sociales, carreteras, puentes, centros comerciales, por cuenta propia o de terceros personas, así como todo tipo de obras complementarias, urbanas y suburbanas, obras hidráulicas como plantas potabilizadora, pozos, tratamientos de aguas negras, obras marítimas y pluviales, escolleras, muelles astilleros y rompeolas, construcción de aeropuertos y helipuertos y

toda clase de obras de trabajo de ingeniería, arquitectura y similares. Así también explotación y suministro de todo tipo de agregos y triturados de pétreos, explotación de bancos de grava, gravilla, arenas sílicas. 19.Consultoría, encuestas, cursos, talleres de capacitación y asesoría especializada en materia Jurídica, electoral, ingeniería, electromecánica, auditoria, estudios topográficos, uso de suelo e impacto ambiental.- 20.- Recolección, manejo y transportación de materiales de desecho y residuos peligrosos de uso quirúrgico y petroquímico depositados en almacenes y los que por accidentes se derramen en mares, ríos, lagos y laderas.- 21.- La fabricación, compra, venta, representación, distribución, instalación de anuncios espectaculares y panorámicos, anuncios luminosos, toldos, carpas, display, neón, fibra óptica, mantas, y todo lo relacionado con el diseño, edición, impresión, grabado, rotulación, señalización para proyectos de campañas publicitarias, caminos, puentes, carreteras y cualquier tipo de señalización vial.- 22.- En general llevar a cabo cualquier otro tipo de negocios relacionados con el objeto social de cualquier servicio o insumo, ejercitando para tal efecto todas las facultades que le confieren las Leyes de la República Mexicana y llevar a cabo dicho objeto social en la extensión que pudiera hacerlo cualquier persona física, así como participar en toda clase de licitación pública o privada dentro y fuera de territorio nacional...""" ----------



---------- **TERMINA TRANSCRIPCIÓN** ----------

Documento que tuve a la vista y agrego una fotocopia al apéndice de este instrumento bajo la letra **"C"** para su debida constancia. ----------

B).- Mediante Instrumento Público Número veintiún mil ciento setenta y dos, libro doscientos noventa y siete, de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, otorgado ante la fe del Licenciado Ricardo Martínez Vega, Notario Adscrito a la Notaría Pública número trece de esta demarcación, por licencia concedida a su titular la Licenciada Olga Rebeca López Nassar el cual se encuentra debidamente inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz bajo el folio mercantil electrónico **N-2017049366** (N, guion, dos, cero, uno, siete, cero, cuatro, nueve, tres, seis, seis) con fecha OCHO de **ABRIL** del **DOS MIL VEINTIDÓS**, instrumento en el que se protocolizó Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, en la que se nombró como nuevo Administrador Único de la persona moral denominada **"SEDEINSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** al señor **MOISÉS NAVA RAMÍREZ**, otorgándole las más amplias facultades legales para el ejercicio de su cargo, mismas que se transcribirán en todas los testimonios que se expidan del presente instrumento.------

Así mismo, se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos: ----------

I. Se nombró como nuevo Comisario de la Sociedad al señor Juan Pablo Castañeda Ramírez.----------

II. Se aumentó el Capital Variable de la Sociedad a la suma de ocho millones quinientos mil pesos, moneda nacional, mismos que sumados al Capital Fijo existente de un millón quinientos mil pesos, moneda nacional, dan la sumatoria de diez millones de pesos, moneda nacional. ----------

III.- El señor Pedro Diego García Hernández decidió separarse de la sociedad y realizó la transmisión de las ciento diez acciones que le correspondían en favor del señor Abraham Baruch Alemán, al cual se le reconoció la calidad de socio. ----------

IV.- Se nombró como apoderado general de la sociedad al señor Abraham Baruch Alemán, otorgándole un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio. ----------

V.- Se amplió el Objeto Social de la Sociedad, teniendo como resultado la modificación de su artículo tercero de la escritura constitutiva de la sociedad. ----------

Documento que tuve a la vista y agrego una fotocopia al apéndice de este instrumento bajo la letra **"D"**. ----------

---------- **G E N E R A L E S** ----------

El señor **MOISÉS NAVA RAMÍREZ,** es originario de Coatzacoalcos, Veracruz, en donde nación el día once de mayo de mil novecientos noventa y uno, mexicano por nacimiento, sabe leer y escribir, empresario, es soltero, con domicilio en calle Josefa Ortiz Domínguez número ciento veintiuno, colonia Frutos de la Revolución, Código Postal noventa y seis mil cuatrocientos setenta de Coatzacoalcos, Veracruz quien se identifica con su Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con número de pasaporte **G41589964** (G, cuatro, uno, cinco, ocho, nueve, nueve, seis, cuatro) con vigencia hasta el dieciocho de junio del dos mil treinta y uno; con su Constancia de la Clave Única de Registro de Población **NARM910511HVZVMS04** (N, A, R, M, nueve, uno, cero, cinco, uno, uno, H, V, Z, V, M, S, cero, cuatro) de la cual verifiqué su existencia en la página electrónica de la Secretaría de Gobernación, https://www.gob.mx/curp/, y con su Registro Federal de Contribuyentes **NARM910511GC8** (N, A, R, M, nueve, uno, cero, cinco, uno, uno, G, C, ocho) del cual verifiqué su existencia y vigencia en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, https://portalsat.plataforma .sat.gob.mx/ConsultaRFC/. ----------

Todos los documentos de identidad descritos en este apartado de generales fueron proporcionados por los otorgantes, los cuales tuve a la vista en original y agrego en fotocopia al apéndice de este instrumento balo la letra **"E"** para su debida constancia. -

---------- **C E R T I F I C A C I O N E S** ----------

YO, EL NOTARIO DOY FE DE LA VERDAD DEL ACTO Y ADEMÁS: ----------

I.- PROTESTA DE VERACIDAD.- Que el otorgante del acto jurídico arriba mencionado, advertido de las penas aplicables a quienes incurren en Delitos de Falsedad contenidas en el Título Décimo tercero, Capítulos Segundo (Falsificación de documentos), Tercero (Falsificación de títulos y contra la Fe Pública) y Cuarto (Uso de documento falso)

del Código Penal vigente en el Estado, incluidas declaraciones, manifiesta **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que toda la información, documentación y elementos proporcionados por el para la elaboración del presente Instrumento Público, incluido lo contenido en Antecedentes, Declaraciones, Cláusulas, Personalidades, Datos Generales, identificaciones y demás relativos y aplicables en el mismo, son **verídicos, reales y ciertos** y que dicha protesta de veracidad es aplicable para la totalidad del Instrumento que aquí se consigna. ----------

II.- De no conocer personalmente al compareciente y que en términos de los artículos Ciento tres, fracción nueve, inciso a) y Ciento cuatro de la Ley del Notariado vigente en el Estado, acredita debidamente su identidad ante Mí con los documentos que se describen en el Apartado de **Generales** del presente Instrumento, en donde aparece su nombre, firma, huellas digitales y fotografía, siendo coincidentes éstas últimas con su respectiva fisonomía. ----------

III.- Que a mi juicio el otorgante tiene plena capacidad legal para su intervención en este acto, por no observar en el manifestaciones patentes de incapacidad natural y no tener noticia de que se encuentre sujeto a incapacidad civil. ----------

IV. AVISO DE PRIVACIDAD.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos Ocho, Nueve y Diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente manifiesta conocer el Aviso de Privacidad a que se refiere la mencionada Ley, por lo que con la firma del presente Instrumento y con el propio Aviso de Privacidad, manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales para los efectos legales a que haya lugar, con todo lo relacionado al acto jurídico aquí consignado ante cualquier autoridad Municipal, Estatal o Federal. --

V.- APÉNDICE.- Que he tenido a la vista en original todos los documentos relacionados e insertos en el presente Instrumento, así como aquellos necesarios para su elaboración, cuya información concuerda fielmente con los mismos y a los cuales me remito y que éstos, junto con los que se deriven de la tramitación del acto jurídico que aquí se contiene, agrego en original, impresión por medios electrónicos o copia simple, según su procedencia, al Apéndice del Protocolo con el número de este Instrumento bajo la letra que les corresponda, para debida constancia. ----------

VI.- Que leí y expliqué el contenido y alcances legales del presente instrumento y una vez hecho lo anterior, el interviniente declara estar conformes con él, en todas y cada una de sus partes, por lo que, enterado de su contenido, valor y consecuencias legales, asienta su firma e imprime de conformidad las huellas digitales de sus dedos pulgares, ante el suscrito Notario Autorizante, en el mismo lugar y día de su fecha.- **DOY FE.** ----

FIRMADO: MOISÉS NAVA RAMÍREZ.- FIRMA Y HUELLAS DACTILARES.- LICENCIADO NATALIO ALEJANDRO ARRIETA MARTÍNEZ.- FIRMA.----------

EL SELLO DE AUTORIZAR ENTINTADO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. NATALIO ALEJANDRO ARRIETA MARTÍNEZ.- TITULAR DE LA NOTARÍA No. 30.- COATZACOALCOS.- ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ----------

---------- **I N S E R C I O N E S** ----------

FACULTADES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SEDEINSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE: -- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** Corresponden al Administrador General si es el único o al Consejo de Administración en su caso, todas las facultades que no estén reservadas por la Ley o estos estatutos a las Asambleas de Accionistas y especialmente y sin que está enumeración implique restricción algunas, a las siguientes:**.- a).- Poder General para Pleitos y Cobranzas** con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en términos del primer párrafo del Artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor para el Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras las siguientes facultades: para intentar, continuar y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos; contestar demandas, hacer defensas y oponer excepciones, desahogar vistas inclusive para promover y desistirse del Juicio de Amparo, para ofrecer toda clase de pruebas, objetar la validez, valor y alcance de las que ofrezca la contraparte e incluso para redargüirlas de falsas, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y formular posiciones, para tachar testigos, para recusar, para hacer cesiones, para recibir pagos, para alegar e interponer todos los recursos que estime procedentes, sean ordinarios o extraordinarios; para ocurrir como tercero excluyente de dominio o preferente, para recibir toda clase de documentos y notificaciones de cualquier Tribunal, y para realizar todos y cada uno de los actos a que se refiere el Artículo dos mil quinientos veinte del Código Civil en vigor en el Estado de Veracruz y su correlativo el Articulo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento para el Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.- **b).- Poder General para Actos de Administración** en los términos del segundo párrafo del citado Artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo en dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento para el Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.- **c).- Poder General para Actos de Riguroso Dominio**, para adquirir, gravar y vender bajo cualquier Titulo Legal, bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, previos los requisitos que exijan las Leyes**.- d).-** Poder para solicitar la ejecución de las sentencias favorables a la Sociedad, presentar posturas y pedir la adjudicación de los bienes objeto de remate que se finquen en favor de su representada o para un

tercero, en términos del Artículo cuatrocientos diecinueve del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el Artículo quinientos setenta y seis del mismo ordenamiento para el Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, intervenir en los concursos, suspensión de pagos y quiebras en que la Sociedad sea parte, asistiendo a junta de acreedores, celebrando convenios y procurando siempre por los intereses de su representada. **e).-** Poder para formular toda clase de querellas en el orden criminal, en términos del Artículo ciento veintiuno del Código de Procedimientos Penales en vigor para el Estado de Veracruz y sus correlativos en los ordenamientos jurídicos similares de las restantes Entidades Federativas de la República Mexicana actuando como coadyuvantes del Ministerio Público hasta obtener la reparación de los daños causados por los hechos punitivos en perjuicio de la Sociedad, e inclusive para otorgar el perdón.- **f).-** Poder para intervenir en la creación, girar, avalar, aceptar, endosar, suscribir, ceder para su descuento y negociar toda clase de Títulos de Crédito, en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- **g).-**Para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros, pudiendo otorgar nuevos poderes, e inclusive para que las sustituyan en todo o en parte pudiendo revocar dichas sustituciones de conformidad con lo dispuesto en los Artículos dos mil quinientos siete, dos mil quinientos ocho y dos mil quinientos nueve del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y sus correlativos los Artículos dos mil quinientos setenta y cuatro, dos mil quinientos setenta y cinco y dos mil quinientos setenta y seis del mismo ordenamiento para el Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.- **h).-** Tendrá la representación legal y patronal de la Sociedad conforme y para los efectos de los Artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracción Primera, Segunda y Tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, en términos de las reformas vigentes a partir del Primero de Mayo de mil novecientos ochenta. Podrá actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos eventuales; en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y servicios sociales a que se refiere el Artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; así mismo se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, y para celebrar y suscribir convenios; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Empresa en calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier Autoridad, finalmente

podrá celebrar toda clase de contratos de trabajo o darlos por terminados. Podrá delegar en una o varias personas para que actúen conjunta o separadamente, la representación legal de la Sociedad, y/o conferir la representación patronal con todas o parte de las anteriores facultades. **i).-** Establecer Sucursales, Agencias u Oficinas de la Sociedad y suprimirlas, nombrar y remover a empleados y personas que presten sus servicios a la sociedad. **j).-** Las demás que le señalen la Asamblea o le correspondan por estos Estatutos o por la Ley. Las anteriores facultades podrán ser restringidas por la Asamblea General la que se reserva el derecho de delegarlas total o parcialmente en la persona de uno o más miembros del Consejo de Administración de la Sociedad o personas extrañas a éste. ----------

OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SEDEINSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE: ----------

ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto:- Adquirir, alquilar, arrendar, comercializar, comprar, diseñar, distribuir, exportar, importar, instalar, manufacturar, poseer, representar, usar y vender equipos industriales de todo tipo de instalaciones eléctricas en baja tensión, media tensión, alta tensión, control y automatización, equipos de proceso, así como su instalación y/o mantenimiento, automatización y control, instalaciones, desarrollo de ingeniería, entrenamiento y manejo de proyectos, y todo lo relacionado con dicho objeto.- A).- Adquirir, alquilar, arrendar, comercializar, comprar, diseñar, distribuir, exportar, importar, instalar, manufacturar, poseer, representar, usar y vender equipos eléctricos en alta, media y baja tensión.- B).- Prestación de servicios para trabajos de mantenimiento y maniobras de montaje, desmontaje, carga, descarga, embalaje, desembalaje, arrastre, traslado, instalación y desinstalación de cualquier tipo de equipo y estructura en general, incluyendo naves industriales y oficinas del sector público o privado.- C).- Realización de sistemas de tierras, pararrayos, alumbrado de naves industriales, montaje, traslado y mantenimiento de subestaciones eléctricas, mantenimiento a interruptores, transformadores y todo tipo de equipo eléctrico en general, montaje de motores, conexionados eléctricos, puesta en servicio de todo equipo o máquina eléctrica. Servicios de ingeniería eléctrica en alta, media y baja tensión, integración de tableros eléctricos, de control y de medición eléctrica, servicios de estudios de calidad de la energía, ahorro y eficiencia energética, servicios de estudios de ingeniería eléctrica especializada, estudio de corto circuito, estudio de coordinación de protecciones, estudio de Arc Flash, estudios para cumplir con código de red, diseño e ingeniería de sistemas de tierra, inspección a sistemas de tierra, estudios de seguridad eléctrica, diseño de mallas de tierra de subestaciones eléctricas y plantas industriales, comercialización de equipo eléctrico como son transformadores, cable, pararrayos, sistemas de tierra, equipos de medición de parámetros eléctricos, tableros eléctricos, centro de control de motores, subestaciones eléctricas, protecciones eléctricas como son fusibles, relevadores y electromagnéticos, cursos de capacitación

presenciales y a distancia en temas de área eléctrica. - D).- Adquirir, arrendar, comprar, apertura de oficinas, sucursales, talleres en cualquier parte de la república mexicana y el extranjero. La prestación o contratación de servicios técnicos, administrativos, consultivos y de asesoría de toda clase, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines.- E).- Celebración de toda clase de convenios, contratos, trámites y gestiones ante cualquier persona física o persona moral, privada o pública, federal, estatal, municipal o paraestatales en cualquier parte de la república mexicana o del extranjero mediante representantes legales, apoderados facultados o por la misma empresa, para cumplir con las finalidades de la sociedad.- F).- Comprar, vender, hipotecar, transmitir, gravar, pignorar, ceder, adquirir, arrendar o usar los bienes muebles e inmuebles necesarios para desarrollar el objeto social, siempre que en cada caso de adquisición en propiedad de bienes muebles e inmuebles y bienes raíces, la sociedad obtenga los permisos del gobierno federal de la República Mexicana, según lo requieran las leyes correspondientes en vigor.- G).- Llevar acabo cualquier otro negocio o actividad que se relaciones con lo anterior y tener y ejercitar todas las facultades conferidas por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, pudiendo llevar acabo los objetos enumerados anteriormente dentro de la expresión que pudiera hacerlo cualquier persona física.- H).- Adquirir, disponer en cualquier forma de toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades, sean civiles o mercantiles.- I).- La obtención y otorgamiento de préstamos, para el desarrollo del objeto social sin limitación respecto al monto, así como girar, celebrar, suscribir, otorgar, firmar, endosar, toda clase de títulos de crédito y otros documentos comprobatorios de adeudo.- J).- Emitir obligaciones, aceptar, girar, suscribir, librar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.- K).- Celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos civiles o mercantiles que sean necesarios para realizar plenamente los objetos mencionados, así como los que sean anexos o incidentales y en general llevar acabo cualquier otro caso de operaciones mercantiles o civiles que le permitan las leyes.- L).- La adquisición, transferencia, enajenación, transmisión, autorización, concesión o licencia a terceros de uso y/o explotación por cualquier título legal, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de franquicias, patentes, marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, secretos industriales, registros de modelos de utilidad y de diseños industriales, de uso de denominaciones de origen, de esquemas de trazado de circuitos integrados, tecnologías, así como de derechos de autor, derechos en general, permisos, autorizaciones, concesiones, opciones y preferencias.- M).- Disponer de todo o en parte los negocios, propiedades, posesiones y obligaciones de la sociedad, en general llevar a cabo cualquier otro tipo de negocios relacionados con el objeto social de cualquier servicio o insumo, ejercitando para tal efecto todas las facultades que le confieren las leyes de la república mexicana y llevar a cabo dicho objeto social en la extensión que

pudiera hacerlo cualquier persona física, así como participar en toda clase de licitación pública o privada dentro y fuera de territorio nacional.- N).- Emitir obligaciones, aceptar, girar, suscribir, librar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.- O).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, en fideicomisos o en contratos de asociación en participación, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación, así como adquirir, enajenar, negociar y en general disponer de todo tipo de acciones, partes sociales, certificados de aportación, derechos fideicomisarios y en general cualesquier títulos o valores permitidos por la ley.- La sociedad deberá obtener las concesiones, licencias o permisos que correspondan de conformidad con las leyes de la materia.- P).-Servicios de automatización e instalaciones mecánicas y eléctricas para andenes de carga, patios de maniobras, puertas industriales, cortinas metálicas y elevadores de carga.- Q).- Instalación y mantenimiento de bombas, actuadores eléctricos, electro niveles y todo equipo rotativo.----------

INSERCIÓN DEL ARTICULO 2,487 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con este carácter; para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."

INSERCIÓN DEL ARTICULO 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con este carácter; para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se

consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." ----------

ES PRIMER TESTIMONIO, FIEL Y EXACTAMENTE TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO DONDE DEJÉ ANOTADA SU EXPEDICIÓN, VA COMPUESTO DE **DIEZ FOJAS**, SE EXPIDE PARA LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"SEDEINSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** A LOS **DIECINUEVE** DÍAS DEL **MES** DE **ABRIL** DEL **AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**.----------



LICENCIADO NATALIO ALEJANDRO ARRIETA MARTÍNEZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA
DE COATZACOALCOS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



LIC. NATALIO ALEJANDRO ARRIETA MARTÍNEZ NOTARIO TITULAR LIC. NATALIO ALEJANDRO ARRIETA MARTÍNEZ NOTARIO TITULAR LIC. NATALIO ALEJANDRO ARRIETA MARTÍNEZ NOTARIO TITULAR LIC. NATALIO ALEJANDRO
LIC. NATALIO ALEJANDRO ARRIETA MARTÍNEZ NOTARIO TITULAR LIC. NATALIO ALEJANDRO ARRIETA MARTÍNEZ NOTARIO TITULAR LIC. NATALIO ALEJANDRO ARRIETA MARTÍNEZ NOTARIO TITULAR LIC. NATALIO ALEJANDRO

SIN TEXTO

LIC. NATALIO ALEJANDRO ARRIETA MARTÍNEZ NOTARIO TITULAR LIC. NATALIO ALEJANDRO ARRIETA MARTÍNEZ NOTARIO TITULAR LIC. NATALIO ALEJANDRO ARRIETA MARTÍNEZ NOTARIO TITULAR LIC. NATALIO ALEJANDRO
LIC. NATALIO ALEJANDRO ARRIETA MARTÍNEZ NOTARIO TITULAR LIC. NATALIO ALEJANDRO ARRIETA MARTÍNEZ NOTARIO TITULAR LIC. NATALIO ALEJANDRO ARRIETA MARTÍNEZ NOTARIO TITULAR LIC. NATALIO ALEJANDRO

SEDEINSA
SOLUCIONES DE INGENIERIA

En el Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, actual domicilio de la persona moral "SEDEINSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, siendo las DIEZ horas del día TRECE de ABRIL del año DOS MIL VEINTITRÉS, se encuentran presentes los ciudadanos MOISÉS NAVA RAMÍREZ Y ABRAHAM BARUCH ALEMÁN comparecen en calidad de socios con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS sin que haya existido previa convocatoria, toda vez que el capital se encuentra representado en su totalidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo ciento setenta y ocho y ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO del estatuto social, la cual se instala en estos momentos con la totalidad de sus Socios..-

I.- LISTA DE ASISTENCIA..- Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los estatutos, preside la Asamblea el ciudadano MOISÉS NAVA RAMÍREZ y el ciudadano ABRAHAM BARUCH ALEMÁN en calidad de socio, desempeñará la función de ESCRUTADOR; procede a formular la lista de asistencia y certificar la presencia del Quórum Legal o Estatutario, misma que desahoga de la siguiente manera:.- CAPITAL SOCIAL FIJO

ACCIONISTAS	RFC	ACCIONES	IMPORTE
MOISÉS NAVA RAMÍREZ	NARM910511GC8	510	$5,100,000.00 M.N.
ABRAHAM BARUCH ALEMÁN	BAAA780328E45	490	$4,900,000.00 M.N.
TOTAL (100% de las acciones)		1,000	$10,000,000 M.N.

II.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA..- Hecho lo anterior, y en virtud de encontrarse reunida la totalidad del capital social, el ciudadano ABRAHAM BARUCH ALEMÁN, certifica que existe quórum legal y estatutario, por lo que los socios manifiestan que los acuerdos que se tomen en ella obligan a todos los socios presentes, dando así comienzo a la misma siguiendo el orden del día en los términos siguientes:

SEDEINSA
SOLUCIONES DE INGENIERIA

LIC. ANATALIO ALEJANDRO ARRIETA MARTINEZ TITULAR DE LA NOTARIA NO. 33 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COATZACOALCOS ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA

II.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

III.- PROPUESTA Y DIFUSIÓN PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y EN SU CASO MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

IV.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO COMISARIO, Y RATIFICACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL CIUDADANO PEDRO GARCÍA CÓRDOBA

V.- ASUNTOS GENERALES Y DESIGNACIÓN DE DELEGADO QUE FORMALICE Y DÉ CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA

VI.- CIERRE DE ASAMBLEA

Los ciudadanos MOISÉS NAVA RAMÍREZ Y ABRAHAM BARUCH ALEMÁN, en su carácter de socios, se encuentran de acuerdo con la presente orden del día y aprueban por unanimidad los puntos contenidos en la misma y, en consecuencia, se procede a desahogar sus puntos. Acto seguido, los socios manifiestan que en virtud de haber sido desahogados ya los dos primeros puntos del Orden del Día, habiendo pasado lista de asistencia se declaró legalmente instalada la Asamblea por existir el Quórum Legal para sesionar, por tal motivo propone a ésta se proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día, lo cual es aceptado por el Pleno de la Asamblea.

III.- PROPUESTA Y DIFUSIÓN PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y EN SU CASO MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

En desahogo del TERCER PUNTO, los ciudadanos MOISÉS NAVA RAMÍREZ Y ABRAHAM BARUCH ALEMÁN, intercambiaron opiniones y puntos de vista acerca de la necesidad de ampliar el Objeto Social, con el fin de incrementar y adecuar sus estatutos sociales a las exigencias de los servicios prestados por la sociedad, por lo que se propuso aumentar y modificar el ARTÍCULO TERCERO de los Estatutos Sociales.- RESOLUCIÓN: La asamblea en Pleno AUTORIZA, APRUEBA Y ACEPTA que se realice la modificación y ampliación del ARTÍCULO TERCERO de los Estatutos Sociales, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto:

Adquirir, alquilar, arrendar, comercializar, comprar, diseñar, distribuir, exportar, importar, instalar, manufacturar, poseer, representar, usar y vender equipos industriales de todo tipo de instalaciones eléctricas en baja tensión, media tensión, alta tensión, control y automatización, equipos de proceso, así

SEDEINSA
SOLUCIONES DE INGENIERIA

como su instalación y/o mantenimiento, automatización y control, instalaciones, desarrollo de ingeniería, entrenamiento y manejo de proyectos, y todo lo relacionado con dicho objeto.

A).- Adquirir, alquilar, arrendar, comercializar, comprar, diseñar, distribuir, exportar, importar, instalar, manufacturar, poseer, representar, usar y vender equipos eléctricos en alta, media y baja tensión.

B).- Prestación de servicios para trabajos de mantenimiento y maniobras de montaje, desmontaje, carga, descarga, embalaje, desembalaje, arrastre, traslado, instalación y desinstalación de cualquier tipo de equipo y estructura en general, incluyendo naves industriales y oficinas del sector público o privado.

C).- Realización de sistemas de tierras, pararrayos, alumbrado de naves industriales, montaje, traslado y mantenimiento de subestaciones eléctricas, mantenimiento a interruptores, transformadores y todo tipo de equipo eléctrico en general, montaje de motores, conexionados eléctricos, puesta en servicio de todo equipo o máquina eléctrica.

Servicios de ingeniería eléctrica en alta, media y baja tensión, integración de tableros eléctricos, de control y de medición eléctrica, servicios de estudios de calidad de la energía, ahorro y eficiencia energética, servicios de estudios de ingeniería eléctrica especializada, estudio de corto circuito, estudio de coordinación de protecciones, estudio de Arc Flash, estudios para cumplir con código de red, diseño e ingeniería de sistemas de tierra, inspección a sistemas de tierra, estudios de seguridad eléctrica, diseño de mallas de tierra de subestaciones eléctricas y plantas industriales, comercialización de equipo eléctrico como son transformadores, cable, pararrayos, sistemas de tierra, equipos de medición de parámetros eléctricos, tableros eléctricos, centro de control de motores, subestaciones eléctricas, protecciones eléctricas como son fusibles, relevadores y electromagnéticos, cursos de capacitación presenciales y a distancia en temas de área eléctrica.

D).- Adquirir, arrendar, comprar, apertura de oficinas, sucursales, talleres en cualquier parte de la república mexicana y el extranjero. La prestación o contratación de servicios técnicos, administrativos, consultivos y de asesoría de toda clase, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines.

E).- Celebración de toda clase de convenios, contratos, trámites y gestiones ante cualquier persona física o persona moral, privada o pública, federal, estatal, municipal o paraestatales en cualquier parte de la república mexicana o del extranjero mediante representantes legales, apoderados facultados o por la misma empresa, para cumplir con las finalidades de la sociedad.

F).- Comprar, vender, hipotecar, transmitir, gravar, pignorar, ceder, adquirir, arrendar o usar los bienes muebles e inmuebles necesarios para desarrollar el objeto social, siempre que en cada caso de adquisición

SEDEINSA
SOLUCIONES DE INGENIERIA

en propiedad de bienes muebles e inmuebles y bienes raíces, la sociedad obtenga los permisos del gobierno federal de la República Mexicana, según lo requieran las leyes correspondientes en vigor.

G).- Llevar acabo cualquier otro negocio o actividad que se relaciones con lo anterior y tener y ejercitar todas las facultades conferidas por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, pudiendo llevar acabo los objetos enumerados anteriormente dentro de la expresión que pudiera hacerlo cualquier persona física.

H).- Adquirir, disponer en cualquier forma de toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades, sean civiles o mercantiles.

I).- La obtención y otorgamiento de préstamos, para el desarrollo del objeto social sin limitación respecto al monto, así como girar, celebrar, suscribir, otorgar, firmar, endosar, toda clase de títulos de crédito y otros documentos comprobatorios de adeudo.

J).- Emitir obligaciones, aceptar, girar, suscribir, librar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.

K).- Celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos civiles o mercantiles que sean necesarios para realizar plenamente los objetos mencionados, así como los que sean anexos o incidentales y en general llevar acabo cualquier otro caso de operaciones mercantiles o civiles que le permitan las leyes.

L).- La adquisición, transferencia, enajenación, transmisión, autorización, concesión o licencia a terceros de uso y/o explotación por cualquier título legal, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de franquicias, patentes, marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, secretos industriales, registros de modelos de utilidad y de diseños industriales, de uso de denominaciones de origen, de esquemas de trazado de circuitos integrados, tecnologías, así como de derechos de autor, derechos en general, permisos, autorizaciones, concesiones, opciones y preferencias.

M).- Disponer de todo o en parte los negocios, propiedades, posesiones y obligaciones de la sociedad, en general llevar a cabo cualquier otro tipo de negocios relacionados con el objeto social de cualquier servicio o insumo, ejercitando para tal efecto todas las facultades que le confieren las leyes de la república mexicana y llevar a cabo dicho objeto social en la extensión que pudiera hacerlo cualquier persona física, así como participar en toda clase de licitación pública o privada dentro y fuera de territorio nacional.

N).- Emitir obligaciones, aceptar, girar, suscribir, librar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.

SEDEINSA
SOLUCIONES DE INGENIERIA

O).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, en fideicomisos o en contratos de asociación en participación, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación, así como adquirir, enajenar, negociar y en general disponer de todo tipo de acciones, partes sociales, certificados de aportación, derechos fideicomisarios y en general cualesquier títulos o valores permitidos por la ley.
La sociedad deberá obtener las concesiones, licencias o permisos que correspondan de conformidad con las leyes de la materia.
P).- servicios de automatización e instalaciones mecánicas y eléctricas para andenes de descarga, patios de maniobras, puertas industriales, cortinas metálicas y elevadores de carga.
Q).- Instalación y mantenimiento de bombas, actuadores eléctricos, electro niveles y todo equipo rotativo.

IV.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO COMISARIO Y RATIFICACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL CIUDADANO PEDRO GARCÍA CORDOBA
El ciudadano JUAN PABLO CASTAÑEDA RAMÍREZ manifiesta que, por así convenir sus intereses y toda vez que se le dificulta continuar desempeñando el cargo de COMISARIO, presenta su RENUNCIA al cargo.
Los socios presentes, con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de la Sociedad previo análisis propone nombrar como nuevo COMISARIO al ciudadano ANTONIO DE JESÚS RUIZ MARIN.
Del mismo modo manifiestan que por un error involuntario en la cláusula tres de las disposiciones transitorias de su acta constitutiva se asentó mal el segundo apellido de uno de sus apoderados legales PEDRO GARCÍA CÓRDOVA, siendo lo real y correcto PEDRO GARCÍA CÓRDOBA, ratificando además en la presente asamblea las facultades que se le confirieron, establecidas en el ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO a excepción de los incisos c), f) y g) de los Estatutos sociales.

RESOLUCIÓN: Una vez analizado y discutido el punto propuesto, la asamblea general extraordinaria, acuerda por UNANIMIDAD aceptar la renuncia del señor JUAN PABLO CASTAÑEDA RAMÍREZ y nombrar al ciudadano ANTONIO DE JESÚS RUIZ MARIN como COMISARIO quien encontrándose presente, acepta la designación del cargo y protesta el fiel desempeño del mismo. Y ratifican y reconocen las facultades otorgadas al ciudadano PEDRO GARCÍA CÓRDOBA como apoderado legal, establecidas en el ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO a excepción de los incisos c), f) y g) de los Estatutos sociales:

SEDEINSA
SOLUCIONES DE INGENIERIA

a).- Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en términos del primer párrafo del Artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor para el Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras las siguientes facultades: para intentar, continuar y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos; contestar demandas, hacer defensas y oponer excepciones, desahogar vistas inclusive para promover y desistirse del Juicio de Amparo, para ofrecer toda clase de pruebas, objetar la validez, valor y alcance de las que ofrezca la contraparte e incluso para redargüirlas de falsas, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y formular posiciones, para tachar testigos, para recusar, para hacer cesiones, para recibir pagos, para alegar e interponer todos los recursos que estime procedentes, sean ordinarios o extraordinarios; para ocurrir como tercero excluyente de dominio o preferente, para recibir toda clase de documentos y notificaciones de cualquier Tribunal, y para realizar todos y cada uno de los actos a que se refiere el Artículo dos mil quinientos veinte del Código Civil en vigor en el Estado de Veracruz y su correlativo el Articulo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento para el Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. b).- Poder General para Actos de Administración en los términos del segundo párrafo del citado Artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo en dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento para el Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. d).- Poder para solicitar la ejecución de las sentencias favorables a la Sociedad, presentar posturas y pedir la adjudicación de los bienes objeto de remate que se finquen en favor de su representada o para un tercero, en términos del Artículo cuatrocientos diecinueve del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el Artículo quinientos setenta y seis del mismo ordenamiento para el Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, intervenir en los concursos, suspensión de pagos y quiebras en que la Sociedad sea parte, asistiendo a junta de acreedores, celebrando convenios y procurando siempre por los intereses de su representada. e).- Poder para formular toda clase de querellas en el orden criminal, en términos del Artículo ciento veintiuno del Código de Procedimientos Penales en vigor para el Estado de Veracruz y sus correlativos en los ordenamientos jurídicos similares de las restantes Entidades Federativas de la República Mexicana actuando como coadyuvantes del Ministerio Público hasta obtener la reparación de los daños causados por los hechos punitivos en perjuicio de la Sociedad, e inclusive para otorgar el perdón. h).- Tendrá

Matriz
Coatzacoalcos, Veracruz. Av. 16 de septiembre #404 Int. 202-H Centro.
Tel 921 21 2 4221

Sucursal 1
Piedras Negras, Coahuila. Emilio Carranza #1708 Altos. Centro.
Tel 81 2878 8262

SEDEINSA
SOLUCIONES DE INGENIERIA

la representación legal y patronal de la Sociedad conforme y para los efectos de los Artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracción Primera, Segunda y Tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, en términos de las reformas vigentes a partir del Primero de Mayo de mil novecientos ochenta. Podrá actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos eventuales; en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y servicios sociales a que se refiere el Artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; así mismo se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, y para celebrar y suscribir convenios; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Empresa en calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier Autoridad, finalmente podrá celebrar toda clase de contratos de trabajo o darlos por terminados. Podrá delegar en una o varias personas para que actúen conjunta o separadamente, la representación legal de la Sociedad, y/o conferir la representación patronal con todas o parte de las anteriores facultades. i).- Establecer Sucursales, Agencias u Oficinas de la Sociedad y suprimirlas, nombrar y remover a empleados y personas que presten sus servicios a la sociedad. j).- Las demás que le señalen la Asamblea o le correspondan por estos Estatutos o por la Ley. Las anteriores facultades podrán ser restringidas por la Asamblea General la que se reserva el derecho de delegarlas total o parcialmente en la persona de uno o más miembros del Consejo de Administración de la Sociedad o personas extrañas a éste.

V.- ASUNTOS GENERALES Y DESIGNACIÓN DE DELEGADO QUE FORMALICE Y DÉ CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.- En relación con el quinto punto del orden del día, los socios manifiestan la necesidad de designar a un DELEGADO ESPECIAL para que acuda ante Fedatario Público para protocolizar e inscribir en la Oficina de Registro Público del Comercio correspondiente, los acuerdos tomados en esta Asamblea, en caso de que sea necesario, por lo que la totalidad de socios tomaron la siguiente:

SEDEINSA
SOLUCIONES DE INGENIERIA

LIC. NATALIO ALEJANDRO ARRIETA MARTÍNEZ
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 33
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COATZACOALCOS
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

RESOLUCIÓN.- Los socios AUTORIZAN, APRUEBAN Y ACEPTAN nombrar al Administrador Único de la Sociedad, al ciudadano MOISÉS NAVA RAMÍREZ como DELEGADO ESPECIAL de la Asamblea, para que acuda ante Fedatario Público a efectos de protocolizar la presente acta y solicitar su inscripción en la Oficina del Registro Público del Comercio correspondiente.

VI.- CIERRE DE LA ASAMBLEA..- No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente Asamblea siendo las 13:00 horas del día de su fecha, FIRMANDO AL CALCE DE CADA HOJA Y AL FINAL DEL ACTA todos los que en ella intervinieron para debida constancia.

MOISÉS NAVA RAMÍREZ
RFC: NARM910511GC8
ADMINISTRADOR ÚNICO

ABRAHAM BARUCH ALEMÁN
RC: BAAA780328E45
SOCIO

ANTONIO DE JESÚS RUIZ MARIN
RFC: RUMA890106S2A
COMISARIO

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Coatzacoalcos

VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

Inscripción vía web inmediata

20230009859700A9
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2017049366	SEDEINSA, S.A DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202300098597	20/04/2023 02:36:42 T.CENTRO	MOISÉS NAVA RAMÍREZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
1420	Escritura

Fedatario / Autoridad

Natalio Alejandro Arrieta Martínez

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2017049366	M2-Asamblea	Modificación al objeto de la sociedad	20/04/2023 02:36:42 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 22394683	20/04/2023 02:36:22 T.CENTRO	$2,530.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Edgar Edmundo Castillo Rosaldo

Firma

20909524860071322010bc740ff7c1d464411ba5

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20230420203729.321Z

T5j4AlraPVYsKbfO5W15L23Fq+ph1iAj3eneUNyxEwiy5KKzK7OJ9OcH+UXWhCUyFXQYeIsGdygBC/
loqgqh8ijeCU1/nfXAz+HRFwrehSAur/0tK65ltOAOVdjkqyKcOtOybpf/edC0UbOhP1Gsw/vm3B8Tab9L3ra5/
QDgC1CZtewsmQaOPLuK6u1gSv/URh72rzUaOgKwVpoRDwL81RHEMvtX/
DamBr1Hzj9L6cn0lyPC5s5PXkauimaa9CtPZr4/
ITBsIZow0PgcWmOlLUXwrEPsyxf3wE4sOXlJZcntiXwSpDloyLKleEhIsjtTBPdircyC+Xpu0rPw33df+g==

FIRMÓ

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Coatzacoalcos

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Inscripción vía web inmediata

20230009859700A9

Número Único de Documento

Responsable de oficina

Edgar Edmundo Castillo Rosaldo
>25618501 3RY7btVYT3FrAO0YcTNQpbAhOFw=|
gnMII4Zx1DjY0DxpCRVoA0VRUVbGOOt4yv0Q34CN+qoOhVcvPn8d8IAyzMn2q3oIg7bikp
+jcsv81qQNt5jn97BzUrb0IZetoIkkeZ2VZGRck9KF/4AnmORX4SyzjBWbv92OvbCSaiodU/
BeToCp94juCe1SttuJUMGbhRsggRQFxoq5vMe753phNakJoHFxKwnwzQJqITTcZ63rg0R70MMR67v9VCxkj
+6gppXhshdCa21KyjDLnTj8HZt/mdvMY6DwaDN/t+zH/S+QJTkmQ/3DB3ad+uwlzlwz8mNNpjks5K/
3QMQqOn4a74Ou4k3lEBv8lnQoXtHOdn7K6pqz/Q==

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

20230009859700A9
Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2017049366

Por instrumento No. 1420 **Libro:** 33

De fecha: 19/04/2023

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Natalio Alejandro Arrieta Martínez **No.** 30

Estado: Veracruz de Ignacio de la Llave **Municipio:** Coatzacoalcos

Consta que a solicitud de: MOISÉS NAVA RAMÍREZ

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: SEDEINSA, S.A DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 13/04/2023

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Modificación al objeto de la sociedad

ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto:.- Adquirir, alquilar, arrendar, comercializar, comprar, diseñar, distribuir, exportar, importar, instalar, manufacturar, poseer, representar, usar y vender equipos industriales de todo tipo de instalaciones eléctricas en baja tensión, media tensión, alta tensión, control y automatización, equipos de proceso, así como su instalación y/ o mantenimiento, automatización y control, instalaciones, desarrollo de ingeniería, entrenamiento y manejo de proyectos, y todo lo relacionado con dicho objeto.- A).- Adquirir, alquilar, arrendar, comercializar, comprar, diseñar, distribuir, exportar, importar, instalar, manufacturar, poseer, representar, usar y vender equipos eléctricos en alta, media y baja tensión.- B).- Prestación de servicios para trabajos de mantenimiento y maniobras de montaje, desmontaje, carga, descarga, embalaje, desembalaje, arrastre, traslado, instalación y desinstalación de cualquier tipo de equipo y estructura en general, incluyendo naves industriales y oficinas del sector público o privado.- C).- Realización de sistemas de tierras, pararrayos, alumbrado de naves industriales, montaje, traslado y mantenimiento de subestaciones eléctricas, mantenimiento a interruptores, transformadores y todo tipo de equipo eléctrico en general, montaje de motores, conexionados eléctricos, puesta en servicio de todo equipo o máquina eléctrica. Servicios de ingeniería eléctrica en alta, media y baja tensión, integración de tableros eléctricos, de control y de medición eléctrica, servicios de estudios de calidad de la energía, ahorro y eficiencia energética, servicios de estudios de ingeniería eléctrica especializada, estudio de corto circuito, estudio de coordinación de protecciones, estudio de Arc Flash, estudios para cumplir con código de red, diseño e ingeniería de sistemas de tierra, inspección a sistemas de tierra, estudios de seguridad eléctrica, diseño de mallas de tierra de subestaciones eléctricas y plantas industriales, comercialización de equipo eléctrico como son transformadores, cable, pararrayos, sistemas de tierra, equipos de medición de parámetros eléctricos, tableros eléctricos, centro de control de motores, subestaciones eléctricas, protecciones eléctricas como

son fusibles, relevadores y electromagnéticos, cursos de capacitación presenciales y a distancia en temas de área eléctrica. - D).- Adquirir, arrendar, comprar, apertura de oficinas, sucursales, talleres en cualquier parte de la república mexicana y el extranjero. La prestación o contratación de servicios técnicos, administrativos, consultivos y de asesoría de toda clase, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines.- E).- Celebración de toda clase de convenios, contratos, trámites y gestiones ante cualquier persona física o persona moral, privada o pública, federal, estatal, municipal o paraestatales en cualquier parte de la república mexicana o del extranjero mediante representantes legales, apoderados facultados o por la misma empresa, para cumplir con las finalidades de la sociedad.- F).- Comprar, vender, hipotecar, transmitir, gravar, pignorar, ceder, adquirir, arrendar o usar los bienes muebles e inmuebles necesarios para desarrollar el objeto social, siempre que en cada caso de adquisición en propiedad de bienes muebles e inmuebles y bienes raíces, la sociedad obtenga los permisos del gobierno federal de la República Mexicana, según lo requieran las leyes correspondientes en vigor.- G).- Llevar acabo cualquier otro negocio o actividad que se relaciones con lo anterior y tener y ejercitar todas las facultades conferidas por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, pudiendo llevar acabo los objetos enumerados anteriormente dentro de la expresión que pudiera hacerlo cualquier persona física.- H).- Adquirir, disponer en cualquier forma de toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades, sean civiles o mercantiles.- I).- La obtención y otorgamiento de préstamos, para el desarrollo del objeto social sin limitación respecto al monto, así como girar, celebrar, suscribir, otorgar, firmar, endosar, toda clase de títulos de crédito y otros documentos comprobatorios de adeudo.- J).- Emitir obligaciones, aceptar, girar, suscribir, librar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.- K).- Celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos civiles o mercantiles que sean necesarios para realizar plenamente los objetos mencionados, así como los que sean anexos o incidentales y en general llevar acabo cualquier otro caso de operaciones mercantiles o civiles que le permitan las leyes.- L).- La adquisición, transferencia, enajenación, transmisión, autorización, concesión o licencia a terceros de uso y/o explotación por cualquier título legal, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de franquicias, patentes, marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, secretos industriales, registros de modelos de utilidad y de diseños industriales, de uso de denominaciones de origen, de esquemas de trazado de circuitos integrados, tecnologías, así como de derechos de autor, derechos en general, permisos, autorizaciones, concesiones, opciones y preferencias.- M).- Disponer de todo o en parte los negocios, propiedades, posesiones y obligaciones de la sociedad, en general llevar a cabo cualquier otro tipo de negocios relacionados con el objeto social de cualquier servicio o insumo, ejercitando para tal efecto todas las facultades que le confieren las leyes de la república mexicana y llevar a cabo dicho objeto social en la extensión que pudiera hacerlo cualquier persona física, así como participar en toda clase de licitación pública o privada dentro y fuera de territorio nacional.- N).- Emitir obligaciones, aceptar, girar, suscribir, librar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.- O).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, en fideicomisos o en contratos de asociación en participación, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación, así como adquirir, enajenar, negociar y en general disponer de todo tipo de acciones, partes sociales, certificados de aportación, derechos fideicomisarios y en general cualesquier títulos o valores permitidos por la ley.- La sociedad deberá obtener las concesiones, licencias o permisos que correspondan de conformidad con las leyes de la materia.- P).-Servicios de automatización e instalaciones mecánicas y eléctricas para andenes de descarga, patios de maniobras, puertas industriales, cortinas metálicas y elevadores de carga.- Q).- Instalación y mantenimiento de bombas, actuadores eléctricos, electro niveles y todo equipo rotativo.

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

ARTICULO 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.- Las actas de las Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea, así como por los Comisarios que concurran. Se agregarán a las actas los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que esta Ley establece. Cuando por cualquiera circunstancia no pudiere asentarse el acta de una asamblea en el libro respectivo, se protocolizará ante fedatario público.Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas ante fedatario público e inscritas en el Registro Público de Comercio

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

En el Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, actual domicilio de la persona moral "SEDEINSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, siendo las DIEZ horas del día TRECE de ABRIL del año DOS MIL VEINTITRÉS, se encuentran presentes los ciudadanos MOISÉS NAVA RAMÍREZ Y ABRAHAM BARUCH ALEMÁN comparecen en calidad de socios con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS sin que haya existido previa convocatoria, toda vez que el capital se encuentra representado en su totalidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo ciento setenta y ocho y ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO del estatuto social, la cual se instala en estos momentos con la totalidad de sus Socios.- I.- LISTA DE ASISTENCIA..- Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los estatutos, preside la Asamblea el ciudadano MOISÉS NAVA RAMÍREZ y el ciudadano ABRAHAM BARUCH ALEMÁN en calidad de socio, desempeñará la función de ESCRUTADOR; procede a formular la lista de asistencia y certificar la presencia del Quórum Legal o Estatutario, misma que desahoga de la siguiente manera:.- CAPITAL SOCIAL FIJO ACCIONISTAS RFC ACCIONES IMPORTE MOISÉS NAVA RAMÍREZ NARM910511GC8 510 $5,100,000.00 M.N. ABRAHAM BARUCH ALEMÁN BAAA780328E45 490 $4,900,000.00 M.N. TOTAL (100% de las acciones) 1,000 $10,000,000 M.N. II.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA..- Hecho lo anterior, y en virtud de encontrarse reunida la totalidad del capital social, el ciudadano ABRAHAM BARUCH ALEMÁN, certifica que existe quórum legal y estatutario, por lo que los socios manifiestan que los acuerdos que se tomen en ella obligan a todos los socios presentes, dando así comienzo a la misma siguiendo el orden del día en los términos siguientes:.- ORDEN DEL DÍA.- I.- LISTA DE ASISTENCIA.- II.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.- III.- PROPUESTA Y DIFUSIÓN PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y EN SU CASO MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- IV.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO COMISARIO, Y RATIFICACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL CIUDADANO PEDRO GARCÍA CÓRDOBA.- V.- ASUNTOS GENERALES Y DESIGNACIÓN DE DELEGADO QUE FORMALICE Y DÉ CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.- VI.- CIERRE DE ASAMBLEA.- Los ciudadanos MOISÉS NAVA RAMÍREZ Y ABRAHAM BARUCH ALEMÁN, en su carácter de socios, se encuentran de acuerdo con la presente orden del día y aprueban por unanimidad los puntos contenidos en la misma y, en consecuencia, se procede a desahogar sus puntos. Acto seguido, los socios manifiestan que en virtud de haber sido desahogados ya los dos primeros puntos del Orden del Día, habiendo pasado lista de asistencia se declaró legalmente instalada la Asamblea por existir el Quórum Legal para sesionar, por tal motivo propone a ésta se proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día, lo cual es aceptado por el Pleno de la Asamblea.- III.- PROPUESTA Y DIFUSIÓN PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y EN SU CASO MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- En desahogo del TERCER PUNTO, los ciudadanos MOISÉS NAVA RAMÍREZ Y ABRAHAM BARUCH ALEMÁN, intercambiaron opiniones y puntos de vista acerca de la necesidad de ampliar el Objeto Social, con el fin de incrementar y adecuar sus estatutos sociales a las exigencias de los servicios prestados por la sociedad, por lo que se propuso aumentar y modificar el ARTÍCULO TERCERO de los Estatutos Sociales.- RESOLUCIÓN: La asamblea en Pleno AUTORIZA, APRUEBA Y ACEPTA que se realice la modificación y ampliación del ARTÍCULO TERCERO de los Estatutos Sociales, para quedar redactado de la siguiente manera:.- ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto:.- Adquirir, alquilar, arrendar, comercializar, comprar, diseñar, distribuir, exportar, importar, instalar, manufacturar, poseer, representar, usar y vender equipos industriales de todo tipo de instalaciones eléctricas en baja tensión, media tensión, alta tensión, control y automatización, equipos de proceso, así como su instalación y/o mantenimiento, automatización y control, instalaciones, desarrollo de ingeniería, entrenamiento y manejo de proyectos, y todo lo relacionado con dicho objeto.- A).- Adquirir, alquilar, arrendar, comercializar, comprar, diseñar,

distribuir, exportar, importar, instalar, manufacturar, poseer, representar, usar y vender equipos eléctricos en alta, media y baja tensión.- B).- Prestación de servicios para trabajos de mantenimiento y maniobras de montaje, desmontaje, carga, descarga, embalaje, desembalaje, arrastre, traslado, instalación y desinstalación de cualquier tipo de equipo y estructura en general, incluyendo naves industriales y oficinas del sector público o privado.- C).- Realización de sistemas de tierras, pararrayos, alumbrado de naves industriales, montaje, traslado y mantenimiento de subestaciones eléctricas, mantenimiento a interruptores, transformadores y todo tipo de equipo eléctrico en general, montaje de motores, conexionados eléctricos, puesta en servicio de todo equipo o máquina eléctrica. Servicios de ingeniería eléctrica en alta, media y baja tensión, integración de tableros eléctricos, de control y de medición eléctrica, servicios de estudios de calidad de la energía, ahorro y eficiencia energética, servicios de estudios de ingeniería eléctrica especializada, estudio de corto circuito, estudio de coordinación de protecciones, estudio de Arc Flash, estudios para cumplir con código de red, diseño e ingeniería de sistemas de tierra, inspección a sistemas de tierra, estudios de seguridad eléctrica, diseño de mallas de tierra de subestaciones eléctricas y plantas industriales, comercialización de equipo eléctrico como son transformadores, cable, pararrayos, sistemas de tierra, equipos de medición de parámetros eléctricos, tableros eléctricos, centro de control de motores, subestaciones eléctricas, protecciones eléctricas como son fusibles, relevadores y electromagnéticos, cursos de capacitación presenciales y a distancia en temas de área eléctrica. - D).- Adquirir, arrendar, comprar, apertura de oficinas, sucursales, talleres en cualquier parte de la república mexicana y el extranjero. La prestación o contratación de servicios técnicos, administrativos, consultivos y de asesoría de toda clase, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines.- E).- Celebración de toda clase de convenios, contratos, trámites y gestiones ante cualquier persona física o persona moral, privada o pública, federal, estatal, municipal o paraestatales en cualquier parte de la república mexicana o del extranjero mediante representantes legales, apoderados facultados o por la misma empresa, para cumplir con las finalidades de la sociedad.- F).- Comprar, vender, hipotecar, transmitir, gravar, pignorar, ceder, adquirir, arrendar o usar los bienes muebles e inmuebles necesarios para desarrollar el objeto social, siempre que en cada caso de adquisición en propiedad de bienes muebles e inmuebles y bienes raíces, la sociedad obtenga los permisos del gobierno federal de la República Mexicana, según lo requieran las leyes correspondientes en vigor.- G).- Llevar acabo cualquier otro negocio o actividad que se relaciones con lo anterior y tener y ejercitar todas las facultades conferidas por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, pudiendo llevar acabo los objetos enumerados anteriormente dentro de la expresión que pudiera hacerlo cualquier persona física.- H).- Adquirir, disponer en cualquier forma de toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades, sean civiles o mercantiles.- I).- La obtención y otorgamiento de préstamos, para el desarrollo del objeto social sin limitación respecto al monto, así como girar, celebrar, suscribir, otorgar, firmar, endosar, toda clase de títulos de crédito y otros documentos comprobatorios de adeudo.- J).- Emitir obligaciones, aceptar, girar, suscribir, librar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.- K).- Celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos civiles o mercantiles que sean necesarios para realizar plenamente los objetos mencionados, así como los que sean anexos o incidentales y en general llevar acabo cualquier otro caso de operaciones mercantiles o civiles que le permitan las leyes.- L).- La adquisición, transferencia, enajenación, transmisión, autorización, concesión o licencia a terceros de uso y/o explotación por cualquier título legal, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de franquicias, patentes, marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, secretos industriales, registros de modelos de utilidad y de diseños industriales, de uso de denominaciones de origen, de esquemas de trazado de circuitos integrados, tecnologías, así como de derechos de autor, derechos en general, permisos, autorizaciones, concesiones, opciones y preferencias.- M).- Disponer de todo o en parte los negocios, propiedades, posesiones y obligaciones de la sociedad, en general llevar a cabo cualquier otro tipo de negocios relacionados con el objeto social de cualquier servicio o insumo, ejercitando para tal efecto todas las facultades que le confieren las leyes de la república mexicana y llevar a cabo dicho objeto social en la extensión que pudiera hacerlo cualquier persona física, así como participar en toda clase de licitación pública o privada dentro y fuera de territorio nacional.- N).- Emitir obligaciones, aceptar, girar, suscribir, librar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.- O).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, en fideicomisos o en contratos de asociación en participación, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación, así como adquirir, enajenar, negociar y en general disponer de todo tipo de acciones, partes sociales, certificados de aportación, derechos fideicomisarios y en general cualesquier títulos o valores

permitidos por la ley.- La sociedad deberá obtener las concesiones, licencias o permisos que correspondan de conformidad con las leyes de la materia.- P).-Servicios de automatización e instalaciones mecánicas y eléctricas para andenes de descarga, patios de maniobras, puertas industriales, cortinas metálicas y elevadores de carga.- Q).- Instalación y mantenimiento de bombas, actuadores eléctricos, electro niveles y todo equipo rotativo.- IV.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO COMISARIO Y RATIFICACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL CIUDADANO PEDRO GARCÍA CORDOBA.- El ciudadano JUAN PABLO CASTAÑEDA RAMÍREZ manifiesta que, por así convenir sus intereses y toda vez que se le dificulta continuar desempeñando el cargo de COMISARIO, presenta su RENUNCIA al cargo.- Los socios presentes, con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de la Sociedad previo análisis propone nombrar como nuevo COMISARIO al ciudadano ANTONIO DE JESÚS RUIZ MARIN.- Del mismo modo manifiestan que por un error involuntario en la cláusula tres de las disposiciones transitorias de su acta constitutiva se asentó mal el segundo apellido de uno de sus apoderados legales PEDRO GARCÍA CÓRDOVA, siendo lo real y correcto PEDRO GARCÍA CÓRDOBA, ratificando además en la presente asamblea las facultades que se le confirieron, establecidas en el ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO a excepción de los incisos c), f) y g) de los Estatutos sociales.- RESOLUCIÓN: Una vez analizado y discutido el punto propuesto, la asamblea general extraordinaria, acuerda por UNANIMIDAD aceptar la renuncia del señor JUAN PABLO CASTAÑEDA RAMÍREZ y nombrar al ciudadano ANTONIO DE JESÚS RUIZ MARIN como COMISARIO quien encontrándose presente, acepta la designación del cargo y protesta el fiel desempeño del mismo. Y ratifican y reconocen las facultades otorgadas al ciudadano PEDRO GARCÍA CÓRDOBA como apoderado legal, establecidas en el ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO a excepción de los incisos c), f) y g) de los Estatutos sociales:.- a).- Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en términos del primer párrafo del Artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor para el Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras las siguientes facultades: para intentar, continuar y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos; contestar demandas, hacer defensas y oponer excepciones, desahogar vistas inclusive para promover y desistirse del Juicio de Amparo, para ofrecer toda clase de pruebas, objetar la validez, valor y alcance de las que ofrezca la contraparte e incluso para redargüirlas de falsas, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y formular posiciones, para tachar testigos, para recusar, para hacer cesiones, para recibir pagos, para alegar e interponer todos los recursos que estime procedentes, sean ordinarios o extraordinarios; para ocurrir como tercero excluyente de dominio o preferente, para recibir toda clase de documentos y notificaciones de cualquier Tribunal, y para realizar todos y cada uno de los actos a que se refiere el Artículo dos mil quinientos veinte del Código Civil en vigor en el Estado de Veracruz y su correlativo el Articulo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento para el Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. b).- Poder General para Actos de Administración en los términos del segundo párrafo del citado Artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo en dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento para el Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. d).- Poder para solicitar la ejecución de las sentencias favorables a la Sociedad, presentar posturas y pedir la adjudicación de los bienes objeto de remate que se finquen en favor de su representada o para un tercero, en términos del Artículo cuatrocientos diecinueve del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el Artículo quinientos setenta y seis del mismo ordenamiento para el Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, intervenir en los concursos, suspensión de pagos y quiebras en que la Sociedad sea parte, asistiendo a junta de acreedores, celebrando convenios y procurando siempre por los intereses de su representada. e).- Poder para formular toda clase de querellas en el orden criminal, en términos del Artículo ciento veintiuno del Código de Procedimientos Penales en vigor para el Estado de Veracruz y sus correlativos en los ordenamientos jurídicos similares de las restantes Entidades Federativas de la República Mexicana actuando como coadyuvantes del Ministerio Público hasta obtener la reparación de los daños causados por los hechos punitivos en perjuicio de la Sociedad, e inclusive para otorgar el perdón. h).- Tendrá la representación legal y patronal de la Sociedad conforme y para los efectos de los Artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracción Primera, Segunda y Tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, en términos de las reformas vigentes a partir del Primero de Mayo de mil novecientos ochenta. Podrá actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados

contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos eventuales; en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y servicios sociales a que se refiere el Artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; así mismo se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, y para celebrar y suscribir convenios; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Empresa en calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier Autoridad, finalmente podrá celebrar toda clase de contratos de trabajo o darlos por terminados. Podrá delegar en una o varias personas para que actúen conjunta o separadamente, la representación legal de la Sociedad, y/o conferir la representación patronal con todas o parte de las anteriores facultades. i).- Establecer Sucursales, Agencias u Oficinas de la Sociedad y suprimirlas, nombrar y remover a empleados y personas que presten sus servicios a la sociedad. j).- Las demás que le señalen la Asamblea o le correspondan por estos Estatutos o por la Ley. Las anteriores facultades podrán ser restringidas por la Asamblea General la que se reserva el derecho de delegarlas total o parcialmente en la persona de uno o más miembros del Consejo de Administración de la Sociedad o personas extrañas a éste.- V.- ASUNTOS GENERALES Y DESIGNACIÓN DE DELEGADO QUE FORMALICE Y DÉ CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.- En relación con el quinto punto del orden del día, los socios manifiestan la necesidad de designar a un DELEGADO ESPECIAL para que acuda ante Fedatario Público para protocolizar e inscribir en la Oficina de Registro Público del Comercio correspondiente, los acuerdos tomados en esta Asamblea, en caso de que sea necesario, por lo que la totalidad de socios tomaron la siguiente:.- RESOLUCIÓN.- Los socios AUTORIZAN, APRUEBAN Y ACEPTAN nombrar al Administrador Único de la Sociedad, al ciudadano MOISÉS NAVA RAMÍREZ como DELEGADO ESPECIAL de la Asamblea, para que acuda ante Fedatario Público a efectos de protocolizar la presente acta y solicitar su inscripción en la Oficina del Registro Público del Comercio correspondiente.- VI.- CIERRE DE LA ASAMBLEA..- No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente Asamblea siendo las 13:00 horas del día de su fecha, FIRMANDO AL CALCE DE CADA HOJA Y AL FINAL DEL ACTA todos los que en ella intervinieron para debida constancia.- FIRMADO.- MOISÉS NAVA RAMÍREZ.- RFC: NARM910511GC8.-.- ADMINISTRADOR ÚNICO.- FIRMADO.- ABRAHAM BARUCH ALEMÁN.- RFC: BAAA780328E45.-SOCIO.- FIRMADO.- ANTONIO DE JESÚS RUIZ MARIN.- RFC: RUMA890106S2A.- COMISARIO

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

TOTAL

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

El señor MOISÉS NAVA RAMÍREZ, es originario de Coatzacoalcos, Veracruz, en donde nació el día once de mayo de mil novecientos noventa y uno, mexicano por nacimiento, sabe leer y escribir, empresario, es soltero, con domicilio en calle Josefa Ortiz Domínguez número ciento veintiuno, colonia Frutos de la Revolución, Código Postal noventa y seis mil cuatrocientos setenta de Coatzacoalcos, Veracruz quien se identifica con su Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con número de pasaporte G41589964 (G, cuatro, uno, cinco, ocho, nueve, nueve, seis, cuatro) con vigencia hasta el dieciocho de junio del dos mil treinta y uno; con su Constancia de la Clave Única de Registro de Población NARM910511HVZVMS04 (N, A, R, M, nueve, uno, cero, cinco, uno, uno, H, V, Z, V, M, S, cero, cuatro) de la cual verifiqué su existencia en la página electrónica de la Secretaría de Gobernación, https://www.gob.mx/curp/, y con su Registro Federal de Contribuyentes NARM910511GC8 (N, A, R, M, nueve, uno, cero, cinco, uno, uno, G, C, ocho) del cual verifiqué su existencia y vigencia en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, https:// portalsat.plataforma .sat.gob.mx/ConsultaRFC/

Datos de inscripción

NCI

202300098597

Fecha ingreso

20/04/2023 02:36:42 T.CENTRO

Fecha inscripción

Responsable de oficina

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Asamblea

20230009859700A9

Número Único de Documento

20/04/2023 02:37:29 T.CENTRO

Edgar Edmundo Castillo Rosaldo